invitacion que hace el mencionado Sr. Director, y convencido como está el Ayuntam.to de las Ventajas que reportarán los pueblos de llevar á egecucion Aquel proyecto acordó nombrar una comision compuesta de los Sres. Alcalde Presidente y el Diputado de Villa D. Juan Franco. Echazarreta para que poniendose de acuerdo con el Ayuntam.to de Durango y demas poblaciones interesadas conferencien entre Si y promuevan cuantos medios faciliten sumamente al logro del fin indicado.

El Sr. Diputado de Villa D. Juan Cruz de Ovamuno salvó su voto respecto á los acuerdos de esta Sesion consiguiente á lo que manifestó en la de veinte y tres de Agosto último.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmaron los Señores concurrentes de q.e certifico yo el Srio

E. A. P. S. S.

Berroeta Urdangarin Azcona Zuleta

Larrea

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Orgaza á primero de Marzo de mil ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta los Señores D.n Baltasar Vicente de Ordangarin, Sindico Procr gral, D. Felipe Maria de Azcona y D. Luis Moredia Regidores D. Antonio Maria de Egaña Diputado del comun, D. Juan Franco Echazarreta y D. Felix de Ezcardete Azcarna Diputados de Villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose procedido por mi el Srio á la lectura de acta anterior quedó aprobada, y en seguida se hicieron los acuerdos Sig.tes

Se leyeron las condiciones facultativas dispuestas por el Arquitecto D. Mariano José de Lacombe para la construccion de una fuente y de un edificio destinado á Carniceria y Pescaderia y habiendose hecho cargo detenidam.te del contenido de ella el Ayuntam.to las aprobó en todas sus partes

Igualm.te fueron aprobados los presupuestos de productos y gastos municipales correspond.tes al presente año, los cuales fueron discutidos en la Sesion anterior disponiendo en con-

cia se remitieron al Sr. Gefe Sup.r Político de esta Provincia para su Superior aprobacion en conformidad á lo prevenido p.r S.S.

Se dió cuenta de una Comunicacion de la Junta de Beneficencia de esta villa en que expone que habiendo tomado en consideracion la idea propuesta por el Ayuntam.to acerca de la utilidad q.e resultaria á la Casa de Caridad de la egecucion de algunas obras interiores ha nombrado una Comision de su seno compuesta de los Sres. Zaguerabide y el Pro. D.n Pedro Osamudio para que en union con los designados por esta Corporacion presenten un proyecto que reuna todas las Ventajas q.e encierre el presupuesto propuesto. Con este motivo los Señores de la Comision del Ayuntam.to expusieron q.e habiendo conferenciado detenidam.te sobre la utilidad que la villa podria facilitar para dichas obras, habian conocido mediante el estado actual de sus fondos en q.e se consignaron dos mil r.s á disposicion de la Junta de beneficencia bajo el concepto de q.e esta cantidad deberá deducirse de las bajas que tenga el remate, el presupuesto de las obras de la fuente y de la Carniceria y Pescaderia, cuyo descargo mereció la aprobacion del Congreso

Asi mismo quedó enterado de otro descargo q.e dieron los Señores Ordenguarin y Arzona ind.s de su seno Comisionados para representar á esta villa en la Junta anual q.e el dia veinte y siete del mes p.do se celebró en la Sala Consistorial de Elgoibar por la hermandad del Camino real del Rio Deba. En consecuencia habiendoles dado las debidas gracias acordó el Congreso el abono de los gastos de viage á los referidos Comisionados, importantes catorce reales vellon.

Por último manifestó al congreso el Secretario, q.e en cumplim.to de la Comision q.e se le confirió en Sesion de once de En.o último acerca de la Solicitud del Diputado secretario D. Manuel Barruechea de Aranda, habia reconocido los Libros de acuerdos q.e existian en la Secretaria de su cargo y no constaba un solo caso en q.e los Ayuntamientos particulares hubieran entendido en la admision de vecinos concejantes millaristas cuya prerrogativa competia unicam.te á los Ayuntamientos grales. En su vista acordó el congreso contestar asi al mencionado Aranda manifestando la imposibilidad en q.e se encuentra p.a acceder á sus deseos, pero q.e sin embargo ha dispuesto se remita su Solicitud á la primera reunion q.e tengan los vecinos concejantes é sea el Ayuntam.to grale.

Con

lo mal se dió fin á esta Acta que firmaron los Señores concurrentes q.
de q.e certifico yo el Srio.

E. A. P. J. P.

Berroeta Ordangaín Azcona Zuloaga

Herrera

Echarri

Echarri

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri.

En la Sala Consistorial de esta villa de Elgueta á Siete de Marzo de mil Ochocientos cuarenta y cinco, se reunieron en Sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel de Berroeta (D. Manuel de Berroeta) los Señores D. Baltasar Vicente de Ordangaini Síndico Procur.or gral D. Felipe Maria de Azcona, D. Luis Herrera y D. Domingo Larrea Regidores D. Antonio Maria de Eguia Diputado del Comun y D. Felix Asurate Ochoa Diputado de villa que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion y habiendose leido por mi el Srio el acta anterior quedó aprobada pasando en seguida á tratar de los asuntos Sig.tes

Quedó enterado de la orden inserta en el Boletin ofic.l n.o 121 remitida por el Ministerio de la Gobernacion por la que se previene q.e en las elecciones de Concejales se observe el metodo prescripto por las ordenanzas municipales suspendiendo el cumplim.to de la ley comun de Ayuntam.to hasta q.e tenga efecto la modificacion de los fueros de las Provincias Vascong.as y otras disposiciones relativas á las Diputaciones forales y Provinciales.

A consecuencia del remate celebrado el dia dos del actual p.a la construccion de una fuente y de un edificio destinado á Carniceria y Pescaderia, el rematante de las obras D. Fran.co de Garteiz con arreglo á las condiciones estipuladas presentó por fiadores á su hermano D. José de Garteiz vecino de Elgueta y á D. Juan Garay de esta vecindad de los cuales el prim.o ofreció hipotecar la Casseria denominada Apacoa existente en la villa de Elgueta con siete hered.s de pan llevar, y el segundo la Casseria de Olorza con todos sus pertenecidos y la que actualm.te habita en la Calle de Oidaurreta. Enterado el Ayuntam.to y considerando muy suficientes las seguridades q.e ofrece el rematante, merecieron su aprobacion, disponiendo q.e el Domingo proximo despues de la Misa Mayor se proceda al